



PIENSA EN GRANDE

INGaceta

DEPARTAMENTAL



N° 21.764

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

42 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

INGSUMARIO

INGRESOLUCIONES



ORDEN AL MÉRITO
CÍVICO Y EMPRESARIAL
MARISCAL JORGE ROBLEDO
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría General
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO RESOLUCIONES AGOSTO 2018

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
060238980	Agosto 24 de 2018	3	060238991	Agosto 24 de 2018	24
060238982	Agosto 24 de 2018	6	060238992	Agosto 24 de 2018	27
060238984	Agosto 24 de 2018	9	060238994	Agosto 24 de 2018	30
060238985	Agosto 24 de 2018	12	060238995	Agosto 24 de 2018	33
060238988	Agosto 24 de 2018	15	060238997	Agosto 24 de 2018	36
060238989	Agosto 24 de 2018	18	060238998	Agosto 24 de 2018	39
060238990	Agosto 24 de 2018	21			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN No.

Radicado: S 2018060238980

Fecha: 24/08/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, EMITE Y PAGA CUPON DE BONO
PENSIONAL TIPO B, POR REDENCION NORMAL**

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales contempladas en los Decretos 1983 y 2104 de 2001 y de conformidad con lo establecido en los Decretos Nacionales 1314 de 1994, 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, 4937 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que la señora **CATALINA MENA CUESTA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **3.927.943**, solicitó ante **COLPENSIONES**, reconocimiento y pago de la pensión de vejez a que tenía derecho, por lo que dicha entidad, solicitó a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, reconocimiento, emisión y cancelación del respectivo bono pensional; en consecuencia se realizará con fundamento en lo señalado en los Decretos 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, y 4937 de 2009.

La Historia Laboral de la señora **CATALINA MENA CUESTA** a fecha corte **01/07/1995**, se detalla a continuación:

EMPLEADOR	PERIODO	Nº DIAS	FONDO O CAJA
E.S.E Hospital la Maria	05/03/1982-28/07/1982	511	E.S.E. Hospital La Maria
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia	21/11/1983-30/06/1995	4.240	SSSA
TOTAL DIAS		4.751	

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia tiene un Patrimonio Autónomo, constituido para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos, el cual es administrado por el P.A. CONSORCIO SSSA 2013 con Nit.900.620.870-6, conformado por la Fiduciaria Bancolombia S.A identificada con Nit.800.130.280-0 y por la Administradora de Fondo de Pensiones Protección S.A identificada con Nit.800.138.188-1.

Que para la liquidación del bono debe tenerse en cuenta lo prescrito en el artículo 27 del Decreto 1748 de 1995, que expresa: "DETERMINACION DE LA FECHA BASE -FB-", La fecha base, es el 30 de junio de 1992, siempre que el trabajador tuviese una vinculación laboral válida anterior en dicha fecha, en caso contrario, la fecha en que finalizó su última vinculación laboral valida anterior al 30 de junio de 1992." La señora **CATALINA MENA CUESTA** al 30/06/1992, tenía una asignación base de \$152.495.

RESOLUCIÓN No. de 2018

Que el Decreto 1513 de agosto 4 de 1998, en el artículo 3° dispone: El numeral 2 y los párrafos del artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, quedaran así: "2. Para establecer la fecha base de referencia del bono tipo B se tendrán por válidas las vinculaciones con empleadores del sector público que no cotizaban al entonces ISS, las vinculaciones con cotización al ISS y las vinculaciones con el sector privado, convalidadas mediante un título pensional a favor del ISS hoy Colpensiones". Parágrafo 2. Para efectos de este decreto siempre que se hable de afiliaciones, cotizaciones o aportes al ISS hoy Colpensiones, se entenderán que son únicamente los relacionados con el seguro de invalidez, vejez y muerte, o con el Sistema General de Pensiones de que trata la Ley 100 de 1993. En ningún caso se podrán dejar de utilizar las vinculaciones con cotizaciones al ISS anteriores a la fecha de corte, para realizar el cálculo del bono."

Colpensiones mediante oficio N° 9819 radicado 2014-2749294 del 27/07/2018 , recibido en esta institución con radicado N° 2018010303670 del 06/08/2018, solicitó cobro de cupón de bono pensional, correspondiente a la señora **CATALINA MENA CUESTA con C.C. No. 3.927.943** que se cancelará dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha de recibo, así: se actualiza y capitaliza de fecha de corte a la fecha de resolución de la pensión, y desde esta última fecha hasta la fecha de pago (sólo se actualiza) según el Decreto 4937 del 18/12/2009.

DETALLE DE CÁLCULO DEL BONO PENSIONAL

TIPO DE BONO	"B"
Fecha de nacimiento	30/03/1958
Cédula de ciudadanía	3.927.943
Fecha de corte	01/07/1995
Total días a fecha de traslado	4.751
Pensión de Referencia	207.488.83
Auxilio de Referencia	594.667,5
FAC 4	180,4949
FAC 5	0,3116
IPC a fecha de corte	772,6420876
Valor bono total a fecha de corte	\$16.465.780
Cupón bono SSSA a fecha de corte	\$16.465.780
Bono total a fecha de pago 28/08/2018	\$160,199,000
Cupón bono SSSA a fecha de pago 28/08/2018	\$142.969.000

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN

FECHA DE CORTE 01/07/1995	FECHA RESOLUCION 23/08/2013
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$14.694.782
IPC UTILIZADO JULIO/2018	0.13
VALOR	\$114.330.562.92

ACTUALIZACIÓN

FECHA RESOLUCION 23/08/2013	FECHA DE PAGO 28/08/2018
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$114.330.562.92
IPC UTILIZADO JULIO/2018	0.13
VALOR	\$142.969.000

La liquidación del cupón de bono pensional de la señora **CATALINA MENA CUESTA C.C. No. 3.927.943** tomando en cuenta lo ordenado en los Decretos 1513 de 1998 y 4937 de 2009, arroja un valor calculado al 28 de Junio de 2018 de **CIENTO CUARENTA Y**

RESOLUCIÓN No. de 2018

DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$142.969.000) M.L., suma que será asumida por esta entidad, por lo tanto procederá a emitir dicho cupón de bono pensional.

El Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, emitir y pagar a favor de la **AFP COLPENSIONES con Nit.900.336.004-7**, cupón de bono pensional de la señora **CATALINA MENA CUESTA con C.C. No. 3.927.943** a cargo de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, calculado al 28 de Agosto de 2018,, por la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$142.969.000) M.L.**, de conformidad a lo establecido en el artículo 12° del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997, 1513 de 1998 y 4937 de 2009.

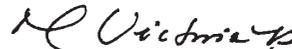
ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones – COLPENSIONES - Bogotá.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
Secretario Seccional de Salud y
Protección Social de Antioquia


LIBIER DARIO JIMENEZ PEÑA
Director Gestión Integral de
Recursos (E)


MARIA VICTORIA ZAPATA SEPULVEDA
Profesional Universitario
16/08/18


DORA LUCIA MARIN GIL
Profesional Universitaria



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN No.

Radicado: S 2018060238982

Fecha: 24/08/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, EMITE Y PAGA CUPON DE BONO
PENSIONAL TIPO B, POR REDENCION NORMAL

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales contempladas en los Decretos 1983 y 2104 de 2001 y de conformidad con lo establecido en los Decretos Nacionales 1314 de 1994, 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, 4937 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que la señora **JOSEFINA DE JESUS OSORNO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **22.057.133**, solicitó ante **COLPENSIONES** reconocimiento y pago de la pensión de vejez a que tenía derecho, por lo que dicha entidad, solicitó a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, reconocimiento, emisión y cancelación del respectivo bono pensional; en consecuencia se realizará con fundamento en lo señalado en los Decretos 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, y 4937 de 2009.

La Historia Laboral de la señora **JOSEFINA DE JESUS OSORNO** a fecha corte **01/07/1995**, se detalla a continuación:

EMPLEADOR	PERIODO	Nº DIAS	FONDO O CAJA
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia	05/10/1984-30/06/1995	3.921	SSSA
TOTAL DIAS		3.921	

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia tiene un Patrimonio Autónomo, constituido para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos, el cual es administrado por el P.A. CONSORCIO SSSA 2013 con Nit.900.620.870-6, conformado por la Fiduciaria Bancolombia S.A identificada con Nit.800.130.280-0 y por la Administradora de Fondo de Pensiones Protección S.A identificada con Nit.800.138.188-1.

Que para la liquidación del bono debe tenerse en cuenta lo prescrito en el artículo 27 del Decreto 1748 de 1995, que expresa: "DETERMINACION DE LA FECHA BASE -FB-", La fecha base, es el 30 de Agosto de 1992, siempre que el trabajador tuviese una vinculación laboral válida anterior en dicha fecha, en caso contrario, la fecha en que finalizó su última vinculación laboral valida anterior al 30 de Agosto de 1992." La señora **JOSEFINA DE JESUS OSORNO** al 30/06/1992, tenía una asignación base de \$160.469.

Que el Decreto 1513 de agosto 4 de 1998, en el artículo 3° dispone: El numeral 2 y los párrafos del artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, quedaran así: "2. Para establecer la

RESOLUCIÓN No. de 2018

fecha base de referencia del bono tipo B se tendrán por válidas las vinculaciones con empleadores del sector público que no cotizaban al entonces ISS, las vinculaciones con cotización al ISS y las vinculaciones con el sector privado, convalidadas mediante un título pensional a favor del ISS hoy Colpensiones". Parágrafo 2. Para efectos de este decreto siempre que se hable de afiliaciones, cotizaciones o aportes al ISS hoy Colpensiones, se entenderán que son únicamente los relacionados con el seguro de invalidez, vejez y muerte, o con el Sistema General de Pensiones de que trata la Ley 100 de 1993. En ningún caso se podrán dejar de utilizar las vinculaciones con cotizaciones al ISS anteriores a la fecha de corte, para realizar el cálculo del bono."

Colpensiones mediante oficio N° 9347 radicado 2014-2947836 del 25/07/2018 , recibido en esta institución con radicado N° 2018010293514 del 30/07/2018, solicitó cobro de cupón de bono pensional, correspondiente a la señora **JOSEFINA DE JESUS OSORNO con C.C. No. 22.057.133** que se cancelará dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha de recibo, así: se actualiza y capitaliza de fecha de corte a la fecha de resolución de la pensión, y desde esta última fecha hasta la fecha de pago (sólo se actualiza) según el Decreto 4937 del 18/12/2009.

DETALLE DE CÁLCULO DEL BONO PENSIONAL

TIPO DE BONO	"B"
Fecha de nacimiento	08/02/1953
Cédula de ciudadanía	22.057.133
Fecha de corte	01/07/1995
Total días a fecha de traslado	3.921
Pensión de Referencia	218338.47
Auxilio de Referencia	594.667,5
FAC 4	180,4949
FAC 5	0,3116
IPC a fecha de corte	772,6420876
Valor bono total a fecha de corte	\$22.952.348
Cupón bono SSSA a fecha de corte	\$22.952.348
Bono total a fecha de pago 28/08/2018	\$209.285.000
Cupón bono SSSA a fecha de pago 28/08/2018	\$209.285.000

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN

FECHA DE CORTE 01/07/1995	FECHA RESOLUCION 28/12/2011
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$22.952.348
IPC UTILIZADO JULIO/2018	0.13
VALOR	\$160.412.771.23

ACTUALIZACIÓN

FECHA RESOLUCION 28/12/2011	FECHA DE PAGO 28/08/2018
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$160.412.771.23
IPC UTILIZADO JULIO/2018	0.13
VALOR	\$209.285.000

La liquidación del cupón de bono pensional de la señora **JOSEFINA DE JESUS OSORNO C.C. No. 22.057.133** tomando en cuenta lo ordenado en los Decretos 1513 de 1998 y 4937 de 2009, arroja un valor calculado al 28 de Agosto de 2018 de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS**

RESOLUCIÓN No. de 2018

(\$209.285.000) M.L., suma que será asumida por esta entidad, por lo tanto procederá a emitir dicho cupón de bono pensional.

El Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

RESUELVE:

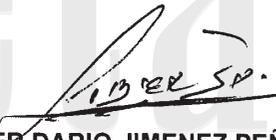
ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, emitir y pagar a favor de la **AFP COLPENSIONES con Nit.900.336.004-7**, cupón de bono pensional de la señora **JOSEFINA DE JESUS OSORNO con C.C. No. 22.057.133** a cargo de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, calculado al 28 de Agosto de 2018, por la suma de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$209.285.000)** M.L., de conformidad a lo establecido en el artículo 12° del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997, 1513 de 1998 y 4937 de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones – COLPENSIONES - Bogotá.

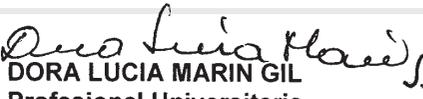
Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
Secretario Seccional de Salud y
Protección Social de Antioquia


LIBIER DARIO JIMENEZ PEÑA
Director Gestión Integral de
Recursos (E)


MARIA VICTORIA ZAPATA SEPÚLVEDA
Profesional Universitario
16/08/18


DORA LUCIA MARIN GIL
Profesional Universitaria



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN No.

Radicado: S 2018060238984

Fecha: 24/08/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, EMITE Y PAGA CUPON DE BONO
PENSIONAL TIPO B, POR REDENCION NORMAL

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales contempladas en los Decretos 1983 y 2104 de 2001 y de conformidad con lo establecido en los Decretos Nacionales 1314 de 1994, 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, 4937 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que la señora **DELIA PATRICIA MONSALVE TORO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **42.978.700**, solicitó ante **COLPENSIONES**, reconocimiento y pago de la pensión de vejez a que tenía derecho, por lo que dicha entidad, solicitó a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, reconocimiento, emisión y cancelación del respectivo bono pensional; en consecuencia se realizará con fundamento en lo señalado en los Decretos 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, y 4937 de 2009.

La Historia Laboral de la señora **DELIA PATRICIA MONSALVE** a fecha corte **01/07/1995**, se detalla a continuación:

EMPLEADOR	PERIODO	Nº DIAS	FONDO O CAJA
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia	18/06/1984-15/10/1985	485	SSSA
	02/09/1986-23/02/1989	906	
	09/02/1990-02/07/1990	144	
	08/08/1990-30/06/1995	1788	
TOTAL DIAS		3.323	

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia tiene un Patrimonio Autónomo, constituido para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos, el cual es administrado por el P.A. CONSORCIO SSSA 2013 con Nit.900.620.870-6, conformado por la Fiduciaria Bancolombia S.A identificada con Nit.800.130.280-0 y por la Administradora de Fondo de Pensiones Protección S.A identificada con Nit.800.138.188-1.

Que para la liquidación del bono debe tenerse en cuenta lo prescrito en el artículo 27 del Decreto 1748 de 1995, que expresa: "DETERMINACION DE LA FECHA BASE -FB-", La fecha base, es el 30 de junio de 1992, siempre que el trabajador tuviese una vinculación laboral válida anterior en dicha fecha, en caso contrario, la fecha en que finalizó su última vinculación laboral valida anterior al 30 de junio de 1992." La señora **DELIA PATRICIA MONSALVE** al 30/06/1992, tenía una asignación base de \$314.836.

RESOLUCIÓN No. de 2018

Que el Decreto 1513 de agosto 4 de 1998, en el artículo 3° dispone: El numeral 2 y los párrafos del artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, quedaran así: "2. Para establecer la fecha base de referencia del bono tipo B se tendrán por válidas las vinculaciones con empleadores del sector público que no cotizaban al entonces ISS, las vinculaciones con cotización al ISS y las vinculaciones con el sector privado, convalidadas mediante un título pensional a favor del ISS hoy Colpensiones". Parágrafo 2. Para efectos de este decreto siempre que se hable de afiliaciones, cotizaciones o aportes al ISS hoy Colpensiones, se entenderán que son únicamente los relacionados con el seguro de invalidez, vejez y muerte, o con el Sistema General de Pensiones de que trata la Ley 100 de 1993. En ningún caso se podrán dejar de utilizar las vinculaciones con cotizaciones al ISS anteriores a la fecha de corte, para realizar el cálculo del bono."

Colpensiones mediante oficio N° 9838 radicado 2014-2749277 del 27/07/2018 , recibido en esta institución con radicado N° 2018010303675 del 06/08/2018, solicitó cobro de cupón de bono pensional, correspondiente a la señora **DELIA PATRICIA MONSALVE con C.C. No. 42.978.700** que se cancelará dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha de recibo, así: se actualiza y capitaliza de fecha de corte a la fecha de resolución de la pensión, y desde esta última fecha hasta la fecha de pago (sólo se actualiza) según el Decreto 4937 del 18/12/2009.

DETALLE DE CÁLCULO DEL BONO PENSIONAL

TIPO DE BONO	"B"
Fecha de nacimiento	02/02/1958
Cédula de ciudadanía	42.978.700
Fecha de corte	01/07/1995
Total días a fecha de traslado	3.323
Pensión de Referencia	428.374.40
Auxilio de Referencia	594.667,5
FAC 4	180,4949
FAC 5	0,3116
IPC a fecha de corte	772,6420876
Valor bono total a fecha de corte	\$34.192.375
Cupón bono SSSA a fecha de corte	\$34.192.375
Bono total a fecha de pago 28/08/2018	\$335.355.000
Cupón bono SSSA a fecha de pago 28/08/2018	\$335.355.000

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN

FECHA DE CORTE 01/07/1995	FECHA RESOLUCION 06/11/2013
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$34.192.375
IPC UTILIZADO JULIO/2018	0.13
VALOR	\$268.195.526.55

ACTUALIZACIÓN

FECHA RESOLUCION 06/11/2013	FECHA DE PAGO 28/08/2018
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$268.195.526.55
IPC UTILIZADO JULIO/2018	0.13
VALOR	\$335.355.000

RESOLUCIÓN No. de 2018

La liquidación del cupón de bono pensional de la señora **DELIA PATRICIA MONSALVE C.C. No. 42.978.700** tomando en cuenta lo ordenado en los Decretos 1513 de 1998 y 4937 de 2009, arroja un valor calculado al 28 de Agosto de 2018 de **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$335.355.000) M.L.**, suma que será asumida por esta entidad, por lo tanto procederá a emitir dicho cupón de bono pensional.

El Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, emitir y pagar a favor de la **AFP COLPENSIONES con Nit.900.336.004-7**, cupón de bono pensional de la señora **DELIA PATRICIA MONSALVE con C.C. No. 42.978.700** a cargo de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, calculado al 28 de Agosto de 2018, por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$335.355.000) M.L.**, de conformidad a lo establecido en el artículo 12° del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997, 1513 de 1998 y 4937 de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones – COLPENSIONES - Bogotá.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
Secretario Seccional de Salud y
Protección Social de Antioquia


LIBIER DARIO JIMENEZ PEÑA
Director Gestión Integral de
Recursos (E)


MARIA VICTORIA ZAPATA SEPÚLVEDA
Profesional Universitario
16/08/18


DORA LUCIA MARIN GIL
Profesional Universitaria



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN No.

Radicado: S 2018060238985

Fecha: 24/08/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, EMITE Y PAGA CUPON DE BONO
PENSIONAL TIPO B, POR REDENCION NORMAL

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales contempladas en los Decretos 1983 y 2104 de 2001 y de conformidad con lo establecido en los Decretos Nacionales 1314 de 1994, 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, 4937 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que la señora **DOLLY MARGARITA CIRO CIRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **42.993.771**, solicitó ante **COLPENSIONES**, reconocimiento y pago de la pensión de vejez a que tenía derecho, por lo que dicha entidad, solicitó a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, reconocimiento, emisión y cancelación del respectivo bono pensional; en consecuencia se realizará con fundamento en lo señalado en los Decretos 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, y 4937 de 2009.

La Historia Laboral de la señora **DOLLY MARGARITA CIRO CIRO** a fecha corte **01/07/1995**, se detalla a continuación:

EMPLEADOR	PERIODO	Nº DIAS	FONDO O CAJA
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia	05/05/1975-05/07/1976	428	SSSA
	21/07/1976-31/05/1978	680	
	30/06/1978-30/06/1995	6.210	
TOTAL DIAS		7.318	

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia tiene un Patrimonio Autónomo, constituido para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos, el cual es administrado por el P.A. CONSORCIO SSSA 2013 con Nit.900.620.870-6, conformado por la Fiduciaria Bancolombia S.A identificada con Nit.800.130.280-0 y por la Administradora de Fondo de Pensiones Protección S.A identificada con Nit.800.138.188-1.

Que para la liquidación del bono debe tenerse en cuenta lo prescrito en el artículo 27 del Decreto 1748 de 1995, que expresa: "DETERMINACION DE LA FECHA BASE -FB-", La fecha base, es el 30 de junio de 1992, siempre que el trabajador tuviese una vinculación laboral válida anterior en dicha fecha, en caso contrario, la fecha en que finalizó su última vinculación laboral valida anterior al 30 de junio de 1992." La señora **DOLLY MARGARITA CIRO CIRO** al 30/06/1992, tenía una asignación base de \$145.333.

Que el Decreto 1513 de agosto 4 de 1998, en el artículo 3° dispone: El numeral 2 y los párrafos del artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, quedaran así: "2. Para establecer la

RESOLUCIÓN No. de 2018

fecha base de referencia del bono tipo B se tendrán por válidas las vinculaciones con empleadores del sector público que no cotizaban al entonces ISS, las vinculaciones con cotización al ISS y las vinculaciones con el sector privado, convalidadas mediante un título pensional a favor del ISS hoy Colpensiones". Parágrafo 2. Para efectos de este decreto siempre que se hable de afiliaciones, cotizaciones o aportes al ISS hoy Colpensiones, se entenderán que son únicamente los relacionados con el seguro de invalidez, vejez y muerte, o con el Sistema General de Pensiones de que trata la Ley 100 de 1993. En ningún caso se podrán dejar de utilizar las vinculaciones con cotizaciones al ISS anteriores a la fecha de corte, para realizar el cálculo del bono."

Colpensiones mediante oficio N° 9442 radicado 2014-2751360 del 25/07/2018 , recibido en esta institución con radicado N° 2018010297371 del 01/08/2018, solicitó cobro de cupón de bono pensional, correspondiente a la señora **DOLLY MARGARITA CIRO CIRO con C.C. No. 42.993.771** que se cancelará dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha de recibo, así: se actualiza y capitaliza de fecha de corte a la fecha de resolución de la pensión, y desde esta última fecha hasta la fecha de pago (sólo se actualiza) según el Decreto 4937 del 18/12/2009.

DETALLE DE CÁLCULO DEL BONO PENSIONAL

TIPO DE BONO	"B"
Fecha de nacimiento	08/08/1958
Cédula de ciudadanía	42.993.771
Fecha de corte	01/07/1995
Total días a fecha de traslado	7.345
Pensión de Referencia	201.461.61
Auxilio de Referencia	594.667,5
FAC 4	180,4949
FAC 5	0,3116
IPC a fecha de corte	772,6420876
Valor bono total a fecha de corte	\$15.751.868
Cupón bono SSSA a fecha de corte	\$15.751.868
Bono total a fecha de pago 28/08/2018	\$156.211.000
Cupón bono SSSA a fecha de pago 28/08/2018	\$156.211.000

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN

FECHA DE CORTE 01/07/1995	FECHA RESOLUCION 17/02/2014
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$15.751.868
IPC UTILIZADO JULIO/2018	0.13
VALOR	\$126.124.915.73

ACTUALIZACIÓN

FECHA RESOLUCION 17/02/2014	FECHA DE PAGO 28/08/2018
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$126.124.915.73
IPC UTILIZADO JULIO/2018	0.13
VALOR	\$156.211.000

La liquidación del cupón de bono pensional de la señora **DOLLY MARGARITA CIRO CIRO C.C. No. 42.993.771** tomando en cuenta lo ordenado en los Decretos 1513 de 1998 y 4937 de 2009, arroja un valor calculado al 28 de Junio de 2018 de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS (\$156.211.000) M.L.**,

RESOLUCIÓN No. de 2018

suma que será asumida por esta entidad, por lo tanto procederá a emitir dicho cupón de bono pensional.

El Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, emitir y pagar a favor de la **AFP COLPENSIONES con Nit.900.336.004-7**, cupón de bono pensional de la señora **DOLLY MARGARITA CIRO CIRO con C.C. No. 42.993.771** a cargo de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, calculado al 28 de Agosto de 2018, por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS (\$156.211.000) M.L.**, de conformidad a lo establecido en el artículo 12° del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997, 1513 de 1998 y 4937 de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones – COLPENSIONES - Bogotá.

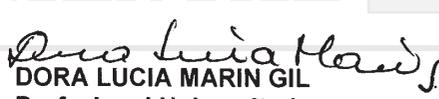
Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO MONTÓYA SERNA
Secretario Seccional de Salud y
Protección Social de Antioquia


LIBIER DARIO JIMENEZ PEÑA
Director Gestión Integral de
Recursos (E)


MARIA VICTORIA ZAPATA SEPÚLVEDA
Profesional Universitario
16/08/18


DORA LUCIA MARIN GIL
Profesional Universitaria



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN No.

Radicado: S 2018060238988

Fecha: 24/08/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, EMITE Y PAGA CUPON DE BONO
PENSIONAL TIPO B, POR REDENCION NORMAL

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales contempladas en los Decretos 1983 y 2104 de 2001 y de conformidad con lo establecido en los Decretos Nacionales 1314 de 1994, 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, 4937 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que la señora **MARTHA NELLY MONTOYA SALDARRIAGA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **42.865.737**, solicitó ante **COLPENSIONES**, reconocimiento y pago de la pensión de vejez a que tenía derecho, por lo que dicha entidad, solicitó a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, reconocimiento, emisión y cancelación del respectivo bono pensional; en consecuencia se realizará con fundamento en lo señalado en los Decretos 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, y 4937 de 2009.

La Historia Laboral de la señora **MARTHA NELLY MONTOYA SALDARRIAGA** a fecha corte **01/07/1995**, se detalla a continuación:

EMPLEADOR	PERIODO	Nº DIAS	FONDO O CAJA
ISS Privado	03/02/1977-29/08/1977	208	Nacion
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia	02/12/1985-14/06/1987	560	SSSA
	18/08/1987-10/09/1990	1120	
	15/09/1990-27/12/1992	835	
	01/01/1993-27/07/1993	208	
	12/09/1993-23/03/1995	558	
	28/03/1995-30/06/1995	95	
TOTAL SSSA		3.376	
TOTAL DIAS		3.584	

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia tiene un Patrimonio Autónomo, constituido para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos, el cual es administrado por el P.A. CONSORCIO SSSA 2013 con Nit.900.620.870-6, conformado por la Fiduciaria Bancolombia S.A identificada con Nit.800.130.280-0 y por la Administradora de Fondo de Pensiones Protección S.A identificada con Nit.800.138.188-1.

Que para la liquidación del bono debe tenerse en cuenta lo prescrito en el artículo 27 del Decreto 1748 de 1995, que expresa: "DETERMINACION DE LA FECHA BASE -FB-," La

RESOLUCIÓN No. de 2018

fecha base, es el 30 de Agosto de 1992, siempre que el trabajador tuviese una vinculación laboral válida anterior en dicha fecha, en caso contrario, la fecha en que finalizó su última vinculación laboral válida anterior al 30 de Agosto de 1992." La señora **MARTHA NELLY MONTOYA SALDARRIAGA** al 30/06/1992, tenía una asignación base de \$314.836.

Que el Decreto 1513 de agosto 4 de 1998, en el artículo 3° dispone: El numeral 2 y los párrafos del artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, quedaran así: "2. Para establecer la fecha base de referencia del bono tipo B se tendrán por válidas las vinculaciones con empleadores del sector público que no cotizaban al entonces ISS, las vinculaciones con cotización al ISS y las vinculaciones con el sector privado, convalidadas mediante un título pensional a favor del ISS hoy Colpensiones". Parágrafo 2. Para efectos de este decreto siempre que se hable de afiliaciones, cotizaciones o aportes al ISS hoy Colpensiones, se entenderán que son únicamente los relacionados con el seguro de invalidez, vejez y muerte, o con el Sistema General de Pensiones de que trata la Ley 100 de 1993. En ningún caso se podrán dejar de utilizar las vinculaciones con cotizaciones al ISS anteriores a la fecha de corte, para realizar el cálculo del bono."

Colpensiones mediante oficio N° 9835 radicado 2014-2749379 del 27/07/2018 , recibido en esta institución con radicado N° 2018010303683 del 06/08/2018, solicitó cobro de cupón de bono pensional, correspondiente a la señora **MARTHA NELLY MONTOYA SALDARRIAGA con C.C. No. 42.865.737** que se cancelará dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha de recibo, así: se actualiza y capitaliza de fecha de corte a la fecha de resolución de la pensión, y desde esta última fecha hasta la fecha de pago (sólo se actualiza) según el Decreto 4937 del 18/12/2009.

DETALLE DE CÁLCULO DEL BONO PENSIONAL

TIPO DE BONO	"B"
Fecha de nacimiento	20/03/1958
Cédula de ciudadanía	42.865.737
Fecha de corte	01/07/1995
Total días a fecha de traslado	3.584
Pensión de Referencia	428.374.40
Auxilio de Referencia	594.667,5
FAC 4	180,4949
FAC 5	0,3116
IPC a fecha de corte	772,6420876
Valor bono total a fecha de corte	\$33.934.035
Cupón bono SSSA a fecha de corte	\$31.964.649
Bono total a fecha de pago 28/08/2018	\$312.766.000
Cupón bono SSSA a fecha de pago 28/08/2018	\$312.766.000

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN

FECHA DE CORTE 01/07/1995	FECHA RESOLUCION 15/10/2013
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$31.964.649
IPC UTILIZADO JULIO/2018	0.13
VALOR	\$250.577.049.14

ACTUALIZACIÓN

FECHA RESOLUCION 15/10/2013	FECHA DE PAGO 28/08/2018
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$250.577.049.14
IPC UTILIZADO JULIO/2018	0.13

RESOLUCIÓN No. de 2018

VALOR	\$312.766.000
-------	---------------

La liquidación del cupón de bono pensional de la señora **MARTHA NELLY MONTOYA SALDARRIAGA C.C. No. 42.865.737** tomando en cuenta lo ordenado en los Decretos 1513 de 1998 y 4937 de 2009, arroja un valor calculado al 28 de Agosto de 2018 de **TRESCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$312.766.000)** M.L., suma que será asumida por esta entidad, por lo tanto procederá a emitir dicho cupón de bono pensional.

El Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, emitir y pagar a favor de la **AFP COLPENSIONES con Nit.900.336.004-7**, cupón de bono pensional de la señora **MARTHA NELLY MONTOYA SALDARRIAGA con C.C. No. 42.865.737** a cargo de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, calculado al 28 de Agosto de 2018,, por la suma de **TRESCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$312.766.000)** M.L., de conformidad a lo establecido en el artículo 12° del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997, 1513 de 1998 y 4937 de 2009.

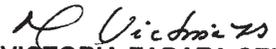
ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones – COLPENSIONES - Bogotá.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
Secretario Seccional de Salud y
Protección Social de Antioquia


LIBIER DARIO JIMENEZ PEÑA
Director Gestión Integral de
Recursos (E)


MARIA VICTORIA ZAPATA SEPÚLVEDA
Profesional Universitario
16/08/18


DORA LUCIA MARIN GIL
Profesional Universitaria



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN No.

Radicado: S 2018060238989

Fecha: 24/08/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, EMITE Y PAGA CUPON DE BONO
PENSIONAL TIPO B, POR REDENCION NORMAL

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales contempladas en los Decretos 1983 y 2104 de 2001 y de conformidad con lo establecido en los Decretos Nacionales 1314 de 1994, 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, 4937 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que la señora **ESTER NIDIA ALVAREZ MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.506.554**, solicitó ante **COLPENSIONES**, reconocimiento y pago de la pensión de vejez a que tenía derecho, por lo que dicha entidad, solicitó a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, reconocimiento, emisión y cancelación del respectivo bono pensional; en consecuencia se realizará con fundamento en lo señalado en los Decretos 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, y 4937 de 2009.

La Historia Laboral de la señora **ESTER NIDIA ALVAREZ MUÑOZ** a fecha corte **01/07/1995**, se detalla a continuación:

EMPLEADOR	PERIODO	Nº DIAS	FONDO O CAJA
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia	02/10/1982-14/11/1983	409	SSSA
Municipio de Medellín	17/07/1985-31/12/1990	1.994	
E.S.E Metrosalud	01/01/1991-30/06/1995	1.642	E.S.E Metrosalud
TOTAL DIAS		4.045	

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia tiene un Patrimonio Autónomo, constituido para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos, el cual es administrado por el P.A. CONSORCIO SSSA 2013 con Nit.900.620.870-6, conformado por la Fiduciaria Bancolombia S.A identificada con Nit.800.130.280-0 y por la Administradora de Fondo de Pensiones Protección S.A identificada con Nit.800.138.188-1.

Que para la liquidación del bono debe tenerse en cuenta lo prescrito en el artículo 27 del Decreto 1748 de 1995, que expresa: "DETERMINACION DE LA FECHA BASE -FB-," La fecha base, es el 30 de Agosto de 1992, siempre que el trabajador tuviese una vinculación laboral válida anterior en dicha fecha, en caso contrario, la fecha en que finalizó su última

RESOLUCIÓN No. de 2018

vinculación laboral valida anterior al 30 de Agosto de 1992." La señora **ESTER NIDIA ALVAREZ MUÑOZ** al 30/06/1992, tenía una asignación base de \$292.169.

Que el Decreto 1513 de agosto 4 de 1998, en el artículo 3° dispone: El numeral 2 y los párrafos del artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, quedaran así: "2. Para establecer la fecha base de referencia del bono tipo B se tendrán por válidas las vinculaciones con empleadores del sector público que no cotizaban al entonces ISS, las vinculaciones con cotización al ISS y las vinculaciones con el sector privado, convalidadas mediante un título pensional a favor del ISS hoy Colpensiones". Parágrafo 2. Para efectos de este decreto siempre que se hable de afiliaciones, cotizaciones o aportes al ISS hoy Colpensiones, se entenderán que son únicamente los relacionados con el seguro de invalidez, vejez y muerte, o con el Sistema General de Pensiones de que trata la Ley 100 de 1993. En ningún caso se podrán dejar de utilizar las vinculaciones con cotizaciones al ISS anteriores a la fecha de corte, para realizar el cálculo del bono."

Colpensiones mediante oficio N° 9226 radicado 2014-3871318 del 21/07/2018 , recibido en esta institución con radicado N° 2018010293120 del 30/07/2018, solicitó cobro de cupón de bono pensional, correspondiente a la señora **ESTER NIDIA ALVAREZ MUÑOZ con C.C. No. 32.506.554** que se cancelará dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha de recibo, así: se actualiza y capitaliza de fecha de corte a la fecha de resolución de la pensión, y desde esta última fecha hasta la fecha de pago (sólo se actualiza) según el Decreto 4937 del 18/12/2009.

DETALLE DE CÁLCULO DEL BONO PENSIONAL

TIPO DE BONO	"B"
Fecha de nacimiento	18/07/1951
Cédula de ciudadanía	32.506.554
Fecha de corte	01/07/1995
Total días a fecha de traslado	4.045
Pensión de Referencia	348981.03
Auxilio de Referencia	594667,5
FAC 4	180,4949
FAC 5	0,3116
IPC a fecha de corte	772,6420876
Valor bono total a fecha de corte	\$38.677.189
Cupón bono SSSA a fecha de corte	\$38.677.189
Bono total a fecha de pago 28/08/2018	\$319,802,000
Cupón bono SSSA a fecha de pago 28/08/2018	\$32.336.000

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN

FECHA DE CORTE 01/07/1995	FECHA RESOLUCION 30/06/2009
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$3.910.747
IPC UTILIZADO JULIO/2018	0.13
VALOR	\$23.225.002

ACTUALIZACIÓN

FECHA RESOLUCION 30/06/2009	FECHA DE PAGO 28/08/2018
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$23.225.002
IPC UTILIZADO JULIO/2018	0.13
VALOR	\$32.336.000

RESOLUCIÓN No. de 2018

La liquidación del cupón de bono pensional de la señora **ESTER NIDIA ALVAREZ MUÑOZ C.C. No. 32.506.554** tomando en cuenta lo ordenado en los Decretos 1513 de 1998 y 4937 de 2009, arroja un valor calculado al 28 de Agosto de 2018 de **TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$32.336.000) M.L.**, suma que será asumida por esta entidad, por lo tanto procederá a emitir dicho cupón de bono pensional.

El Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, emitir y pagar a favor de la **AFP COLPENSIONES con Nit.900.336.004-7**, cupón de bono pensional de la señora **ESTER NIDIA ALVAREZ MUÑOZ con C.C. No. 32.506.554** a cargo de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, calculado al 28 de Agosto de 2018, por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$32.336.000) M.L.**, de conformidad a lo establecido en el artículo 12° del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997, 1513 de 1998 y 4937 de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones – COLPENSIONES - Bogotá.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
Secretario Seccional de Salud y
Protección Social de Antioquia


LIBIER DARIO JIMENEZ PEÑA
Director Gestión Integral de
Recursos (E)


MARIA VICTORIA ZAPATA SEPÚLVEDA
Profesional Universitario
16/08/18


DORA LUCIA MARIN GIL
Profesional Universitaria



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN No.

Radicado: S 2018060238990

Fecha: 24/08/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, EMITE Y PAGA CUPON DE BONO
PENSIONAL TIPO B, POR REDENCION NORMAL**

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales contempladas en los Decretos 1983 y 2104 de 2001 y de conformidad con lo establecido en los Decretos Nacionales 1314 de 1994, 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, 4937 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que la señora **EUGENIA DE JESUS LOPERA BUSTAMANTE**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.004.394**, solicitó ante **COLPENSIONES**, reconocimiento y pago de la pensión de vejez a que tenía derecho, por lo que dicha entidad, solicitó a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, reconocimiento, emisión y cancelación del respectivo bono pensional; en consecuencia se realizará con fundamento en lo señalado en los Decretos 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, y 4937 de 2009.

La Historia Laboral de la señora **EUGENIA DE JESUS LOPERA BUSTAMANTE** a fecha corte **01/07/1995**, se detalla a continuación:

EMPLEADOR	PERIODO	Nº DIAS	FONDO O CAJA
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia	23/02/1981-30/06/1995	5.241	SSSA
TOTAL DIAS		5.241	

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia tiene un Patrimonio Autónomo, constituido para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos, el cual es administrado por el P.A. CONSORCIO SSSA 2013 con Nit.900.620.870-6, conformado por la Fiduciaria Bancolombia S.A identificada con Nit.800.130.280-0 y por la Administradora de Fondo de Pensiones Protección S.A identificada con Nit.800.138.188-1.

Que para la liquidación del bono debe tenerse en cuenta lo prescrito en el artículo 27 del Decreto 1748 de 1995, que expresa: "DETERMINACION DE LA FECHA BASE -FB-," La fecha base, es el 30 de Agosto de 1992, siempre que el trabajador tuviese una vinculación laboral válida anterior en dicha fecha, en caso contrario, la fecha en que finalizó su última vinculación laboral valida anterior al 30 de Agosto de 1992." La (el) señora(r) **EUGENIA DE JESUS LOPERA BUSTAMANTE** al 30/06/1992, tenía una asignación base de \$165.534.

RESOLUCIÓN No. de 2018

Que el Decreto 1513 de agosto 4 de 1998, en el artículo 3° dispone: El numeral 2 y los párrafos del artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, quedarán así: "2. Para establecer la fecha base de referencia del bono tipo B se tendrán por válidas las vinculaciones con empleadores del sector público que no cotizaban al entonces ISS, las vinculaciones con cotización al ISS y las vinculaciones con el sector privado, convalidadas mediante un título pensional a favor del ISS hoy Colpensiones". Parágrafo 2. Para efectos de este decreto siempre que se hable de afiliaciones, cotizaciones o aportes al ISS hoy Colpensiones, se entenderán que son únicamente los relacionados con el seguro de invalidez, vejez y muerte, o con el Sistema General de Pensiones de que trata la Ley 100 de 1993. En ningún caso se podrán dejar de utilizar las vinculaciones con cotizaciones al ISS anteriores a la fecha de corte, para realizar el cálculo del bono."

Colpensiones mediante oficio N° 9444 radicado 2014-2749685 del 25/07/2018, recibido en esta institución con radicado N° 2018010297414 del 01/08/2018, solicitó cobro de cupón de bono pensional, correspondiente a la señora **EUGENIA DE JESUS LOPERA BUSTAMANTE con C.C. No. 43.004.394** que se cancelará dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha de recibo, así: se actualiza y capitaliza de fecha de corte a la fecha de resolución de la pensión, y desde esta última fecha hasta la fecha de pago (sólo se actualiza) según el Decreto 4937 del 18/12/2009.

DETALLE DE CÁLCULO DEL BONO PENSIONAL

TIPO DE BONO	"B"
Fecha de nacimiento	07/01/1958
Cédula de ciudadanía	43.004.394
Fecha de corte	01/07/1995
Total días a fecha de traslado	5.241
Pensión de Referencia	229.134.04
Auxilio de Referencia	594.667,5
FAC 4	180,4949
FAC 5	0,3116
IPC a fecha de corte	772,6420876
Valor bono total a fecha de corte	\$18.526.664
Cupón bono SSSA a fecha de corte	\$18.526.664
Bono total a fecha de pago 28/08/2018	\$181.435.000
Cupón bono SSSA a fecha de pago 28/08/2018	\$181.435.000

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN

FECHA DE CORTE 01/07/1995	FECHA RESOLUCION 23/10/2017
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$18.526.664
IPC UTILIZADO JULIO/2018	0.13
VALOR	\$145.261.254.72

ACTUALIZACIÓN

FECHA RESOLUCION 23/10/2017	FECHA DE PAGO 28/08/2018
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$145.261.254.72
IPC UTILIZADO JULIO/2018	0.13
VALOR	\$181.435.000

La liquidación del cupón de bono pensional de la señora **EUGENIA DE JESUS LOPERA BUSTAMANTE C.C. No. 43.004.394** tomando en cuenta lo ordenado en los Decretos 1513 de 1998 y 4937 de 2009, arroja un valor calculado al 28 de Agosto de 2018 de **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL**

RESOLUCIÓN No. de 2018

PESOS (\$181.435.000) M.L., suma que será asumida por esta entidad, por lo tanto procederá a emitir dicho cupón de bono pensional.

El Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, emitir y pagar a favor de la **AFP COLPENSIONES con Nit.900.336.004-7**, cupón de bono pensional de la señora **EUGENIA DE JESUS LOPERA BUSTAMANTE con C.C. No. 43.004.394** a cargo de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, calculado al 28 de Agosto de 2018, por la suma de **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$181.435.000)** M.L., de conformidad a lo establecido en el artículo 12° del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997, 1513 de 1998 y 4937 de 2009.

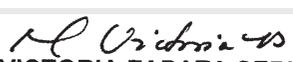
ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones – COLPENSIONES - Bogotá.

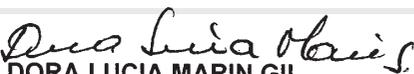
Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
Secretario Seccional de Salud y
Protección Social de Antioquia


LIBIER DARIO JIMENEZ PEÑA
Director Gestión Integral de
Recursos (E)


MARIA VICTORIA ZAPATA SEPÚLVEDA
Profesional Universitario
16/08/18


DORA LUCIA MARIN GIL
Profesional Universitaria



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN No.

Radicado: S 2018060238991

Fecha: 24/08/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, EMITE Y PAGA CUPON DE BONO
PENSIONAL TIPO B, POR REDENCION NORMAL**

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales contempladas en los Decretos 1983 y 2104 de 2001 y de conformidad con lo establecido en los Decretos Nacionales 1314 de 1994, 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, 4937 de 2009 y

CONSIDERANDO:

Que la señora **GLORIA ALICIA MUÑOZ SERNA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.544.537**, solicitó ante **COLPENSIONES**, reconocimiento y pago de la pensión de vejez a que tenía derecho, por lo que dicha entidad, solicitó a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, reconocimiento, emisión y cancelación del respectivo bono pensional; en consecuencia se realizará con fundamento en lo señalado en los Decretos 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, y 4937 de 2009.

La Historia Laboral de la señora **GLORIA ALICIA MUÑOZ SERNA** a fecha corte **01/07/1995**, se detalla a continuación:

EMPLEADOR	PERIODO	Nº DIAS	FONDO O CAJA
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia	01/04/1987-30/06/1995	3.013	SSSA
TOTAL DIAS		3.013	

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia tiene un Patrimonio Autónomo, constituido para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos, el cual es administrado por el P.A. CONSORCIO SSSA 2013 con Nit.900.620.870-6, conformado por la Fiduciaria Bancolombia S.A identificada con Nit.800.130.280-0 y por la Administradora de Fondo de Pensiones Protección S.A identificada con Nit.800.138.188-1.

Que para la liquidación del bono debe tenerse en cuenta lo prescrito en el artículo 27 del Decreto 1748 de 1995, que expresa: "DETERMINACION DE LA FECHA BASE -FB-", La fecha base, es el 30 de Agosto de 1992, siempre que el trabajador tuviese una vinculación laboral válida anterior en dicha fecha, en caso contrario, la fecha en que finalizó su última vinculación laboral valida anterior al 30 de Agosto de 1992." La (el) señora(r) **GLORIA ALICIA MUÑOZ SERNA** al 30/06/1992, tenía una asignación base de \$251.575.

Que el Decreto 1513 de agosto 4 de 1998, en el artículo 3° dispone: El numeral 2 y los párrafos del artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, quedaran así: "2. Para establecer la fecha base de referencia del bono tipo B se tendrán por válidas las vinculaciones con empleadores del sector público que no cotizaban al entonces ISS, las vinculaciones con cotización al ISS y las vinculaciones con el sector privado, convalidadas mediante un título

RESOLUCIÓN No. de 2018

pensional a favor del ISS hoy Colpensiones". Parágrafo 2. Para efectos de este decreto siempre que se hable de afiliaciones, cotizaciones o aportes al ISS hoy Colpensiones, se entenderán que son únicamente los relacionados con el seguro de invalidez, vejez y muerte, o con el Sistema General de Pensiones de que trata la Ley 100 de 1993. En ningún caso se podrán dejar de utilizar las vinculaciones con cotizaciones al ISS anteriores a la fecha de corte, para realizar el cálculo del bono."

Colpensiones mediante oficio N° 9805 radicado 2014-2749986 del 27/07/2018 , recibido en esta institución con radicado N° 2018010303705 del 06/08/2018, solicitó cobro de cupón de bono pensional, correspondiente a la señora **GLORIA ALICIA MUÑOZ SERNA con C.C. No. 32.544.537** que se cancelará dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha de recibo, así: se actualiza y capitaliza de fecha de corte a la fecha de resolución de la pensión, y desde esta última fecha hasta la fecha de pago (sólo se actualiza) según el Decreto 4937 del 18/12/2009.

DETALLE DE CÁLCULO DEL BONO PENSIONAL

TIPO DE BONO	"B"
Fecha de nacimiento	06/02/1955
Cédula de ciudadanía	32.544.537
Fecha de corte	01/07/1995
Total días a fecha de traslado	3.013
Pensión de Referencia	342.299.77
Auxilio de Referencia	594.667,5
FAC 4	180,4949
FAC 5	0,3116
IPC a fecha de corte	772,6420876
Valor bono total a fecha de corte	\$32.385.458
Cupón bono SSSA a fecha de corte	\$32.385.458
Bono total a fecha de pago 28/08/2018	\$314.848.000
Cupón bono SSSA a fecha de pago 28/08/2018	\$314.848.000

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN

FECHA DE CORTE 01/07/1995	FECHA RESOLUCION 16/08/2013
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$32.385.458
IPC UTILIZADO JULIO/2018	0.13
VALOR	\$251.735.451.32

ACTUALIZACIÓN

FECHA RESOLUCION 16/08/2013	FECHA DE PAGO 28/08/2018
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$251.735.451.32
IPC UTILIZADO JULIO/2018	0.13
VALOR	\$314.848.000

La liquidación del cupón de bono pensional de la señora **GLORIA ALICIA MUÑOZ SERNA C.C. No. 32.544.537** tomando en cuenta lo ordenado en los Decretos 1513 de 1998 y 4937 de 2009, arroja un valor calculado al 28 de Agosto de 2018 de **TRESCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$314.848.000) M.L.**, suma que será asumida por esta entidad, por lo tanto procederá a emitir dicho cupón de bono pensional.

RESOLUCIÓN No. de 2018

El Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, emitir y pagar a favor de la **AFP COLPENSIONES con Nit.900.336.004-7**, cupón de bono pensional de la señora **GLORIA ALICIA MUÑOZ SERNA con C.C. No. 32.544.537** a cargo de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, calculado al 28 de Agosto de 2018, por la suma de **TRESCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$314.848.000)M.L.**, de conformidad a lo establecido en el artículo 12° del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997, 1513 de 1998 y 4937 de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones – COLPENSIONES - Bogotá.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
Secretario Seccional de Salud y
Protección Social de Antioquia


LIBIER DARIO JIMENEZ PEÑA
Director Gestión Integral de
Recursos (E)


MARIA VICTORIA ZAPATA SEPÚLVEDA
Profesional Universitario
16/08/18


DORA LUCIA MARIN GIL
Profesional Universitaria



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN No.

Radicado: S 2018060238992

Fecha: 24/08/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, EMITE Y PAGA CUPON DE BONO
PENSIONAL TIPO B, POR REDENCION NORMAL**

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales contempladas en los Decretos 1983 y 2104 de 2001 y de conformidad con lo establecido en los Decretos Nacionales 1314 de 1994, 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, 4937 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que la señora **GLORIA MARIA DE CHIQUINQUIRA HERNANDEZ ARISMENDI**, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.315.543**, solicitó ante **COLPENSIONES**, reconocimiento y pago de la pensión de vejez a que tenía derecho, por lo que dicha entidad, solicitó a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, reconocimiento, emisión y cancelación del respectivo bono pensional; en consecuencia se realizará con fundamento en lo señalado en los Decretos 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, y 4937 de 2009.

La Historia Laboral de la señora **GLORIA MARIA DE CHIQUINQUIRA HERNANDEZ ARISMENDI** a fecha corte **01/07/1995**, se detalla a continuación:

EMPLEADOR	PERIODO	Nº DIAS	FONDO O CAJA
ISS Privado	06/06/1983-16/09/1985	834	Nacion
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia	13/09/1985-30/06/1995	3578	SSSA
Menos días Simultáneos	13/09/1985-16/09/1985	(4)	Simultáneos
TOTAL DIAS		4.408	

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia tiene un Patrimonio Autónomo, constituido para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos, el cual es administrado por el P.A. CONSORCIO SSSA 2013 con Nit.900.620.870-6, conformado por la Fiduciaria Bancolombia S.A identificada con Nit.800.130.280-0 y por la Administradora de Fondo de Pensiones Protección S.A identificada con Nit.800.138.188-1.

Que para la liquidación del bono debe tenerse en cuenta lo prescrito en el artículo 27 del Decreto 1748 de 1995, que expresa: "DETERMINACION DE LA FECHA BASE -FB-", La fecha base, es el 30 de Agosto de 1992, siempre que el trabajador tuviese una vinculación laboral válida anterior en dicha fecha, en caso contrario, la fecha en que finalizó su última vinculación laboral válida anterior al 30 de Agosto de 1992." La señora **GLORIA MARIA DE CHIQUINQUIRA HERNANDEZ ARISMENDI** al 30/06/1992, tenía una asignación base de \$152.495.

RESOLUCIÓN No. de 2018

Que el Decreto 1513 de agosto 4 de 1998, en el artículo 3° dispone: El numeral 2 y los párrafos del artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, quedaran así: "2. Para establecer la fecha base de referencia del bono tipo B se tendrán por válidas las vinculaciones con empleadores del sector público que no cotizaban al entonces ISS, las vinculaciones con cotización al ISS y las vinculaciones con el sector privado, convalidadas mediante un título pensional a favor del ISS hoy Colpensiones". Parágrafo 2. Para efectos de este decreto siempre que se hable de afiliaciones, cotizaciones o aportes al ISS hoy Colpensiones, se entenderán que son únicamente los relacionados con el seguro de invalidez, vejez y muerte, o con el Sistema General de Pensiones de que trata la Ley 100 de 1993. En ningún caso se podrán dejar de utilizar las vinculaciones con cotizaciones al ISS anteriores a la fecha de corte, para realizar el cálculo del bono."

Colpensiones mediante oficio N° 9091 radicado 2014-5198402 del 19/07/2018 , recibido en esta institución con radicado N° 2018010291291 del 27/07/2018, solicitó cobro de cupón de bono pensional, correspondiente a la señora **GLORIA MARIA DE CHIQUINQUIRA HERNANDEZ ARISMENDI con C.C. No. 32.315.543** que se cancelará dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha de recibo, así: se actualiza y capitaliza de fecha de corte a la fecha de resolución de la pensión, y desde esta última fecha hasta la fecha de pago (sólo se actualiza) según el Decreto 4937 del 18/12/2009.

DETALLE DE CÁLCULO DEL BONO PENSIONAL

TIPO DE BONO	"B"
Fecha de nacimiento	06/08/1957
Cédula de ciudadanía	32.315.543
Fecha de corte	01/07/1995
Total días a fecha de traslado	4.408
Pensión de Referencia	207.488.83
Auxilio de Referencia	594.667,5
FAC 4	180.4949
FAC 5	0,3116
IPC a fecha de corte	772,6420876
Valor bono total a fecha de corte	\$17.111.458
Cupón bono SSSA a fecha de corte	\$13.876.880
Bono total a fecha de pago 28/08/2018	\$137.868.000
Cupón bono SSSA a fecha de pago 28/08/2018	\$137.868.000

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN

FECHA DE CORTE 01/07/1995	FECHA RESOLUCION 06/03/2014
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$13.876.880
IPC UTILIZADO JULIO/2018	0.13
VALOR	\$111.673.624.65

ACTUALIZACIÓN

FECHA RESOLUCION 06/03/2014	FECHA DE PAGO 28/08/2018
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$111.673.624.65
IPC UTILIZADO JULIO/2018	0.13
VALOR	\$137.868.000

La liquidación del cupón de bono pensional de la señora **GLORIA MARIA DE CHIQUINQUIRA HERNANDEZ ARISMENDI C.C. No. 32.315.543** tomando en cuenta lo ordenado en los Decretos 1513 de 1998 y 4937 de 2009, arroja un valor calculado al 28

RESOLUCIÓN No. de 2018

de Agosto de 2018 de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$137.868.000)** M.L., suma que será asumida por esta entidad, por lo tanto procederá a emitir dicho cupón de bono pensional.

El Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, emitir y pagar a favor de la **AFP COLPENSIONES con Nit.900.336.004-7**, cupón de bono pensional de la señora **GLORIA MARIA DE CHIQUINQUIRA HERNANDEZ ARISMENDI con C.C. No. 32.315.543** a cargo de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, calculado al 28 de Agosto de 2018, por la suma de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$137.868.000)** M.L., de conformidad a lo establecido en el artículo 12° del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997, 1513 de 1998 y 4937 de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones – COLPENSIONES - Bogotá.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
Secretario Seccional de Salud y
Protección Social de Antioquia


LIBIER DARIO JIMENEZ PEÑA
Director Gestión Integral de
Recursos (E)


MARIA VICTORIA ZAPATA SEPÚLVEDA
Profesional Universitario
16/08/18


DORA LUCIA MARIN GIL
Profesional Universitaria



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN No.

Radicado: S 2018060238994

Fecha: 24/08/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, EMITE Y PAGA CUPON DE BONO
PENSIONAL TIPO B, POR REDENCION NORMAL**

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales contempladas en los Decretos 1983 y 2104 de 2001 y de conformidad con lo establecido en los Decretos Nacionales 1314 de 1994, 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, 4937 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que la señora **GLORIA MARIA MONTOYA CADAVID**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.001.022**, solicitó ante **COLPENSIONES**, reconocimiento y pago de la pensión de vejez a que tenía derecho, por lo que dicha entidad, solicitó a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, reconocimiento, emisión y cancelación del respectivo bono pensional; en consecuencia se realizará con fundamento en lo señalado en los Decretos 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, y 4937 de 2009.

La Historia Laboral de la señora **GLORIA MARIA MONTOYA CADAVID** a fecha corte **01/07/1995**, se detalla a continuación:

EMPLEADOR	PERIODO	Nº DIAS	FONDO O CAJA
ISS Privado	19/03/1985-17/07/1985	121	Nacion
ISS Privado	23/07/1985-23/12/1983	519	Nación
Hosp. Univ. San V de Paul	05/08/1987-04/12/1987	122	Hosp. Univ. San V. de Paul
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia	01/08/1979-31/05/1984 17/03/1988-30/06/1995	661 2.662	SSSA
TOTAL DIAS SSSA		3.323	
TOTAL DIAS		4.085	

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia tiene un Patrimonio Autónomo, constituido para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos, el cual es administrado por el P.A. CONSORCIO SSSA 2013 con Nit.900.620.870-6, conformado por la Fiduciaria Bancolombia S.A identificada con Nit.800.130.280-0 y por la Administradora de Fondo de Pensiones Protección S.A identificada con Nit.800.138.188-1.

Que para la liquidación del bono debe tenerse en cuenta lo prescrito en el artículo 27 del Decreto 1748 de 1995, que expresa: "DETERMINACION DE LA FECHA BASE -FB-", La fecha base, es el 30 de Agosto de 1992, siempre que el trabajador tuviese una vinculación

RESOLUCIÓN No. de 2018

laboral válida anterior en dicha fecha, en caso contrario, la fecha en que finalizó su última vinculación laboral valida anterior al 30 de Agosto de 1992.” La señora **GLORIA MARIA MONTOYA CADAVID** al 30/06/1992, tenía una asignación base de \$251.575.

Que el Decreto 1513 de agosto 4 de 1998, en el artículo 3° dispone: El numeral 2 y los párrafos del artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, quedaran así: “2. Para establecer la fecha base de referencia del bono tipo B se tendrán por válidas las vinculaciones con empleadores del sector público que no cotizaban al entonces ISS, las vinculaciones con cotización al ISS y las vinculaciones con el sector privado, convalidadas mediante un título pensional a favor del ISS hoy Colpensiones”. Parágrafo 2. Para efectos de este decreto siempre que se hable de afiliaciones, cotizaciones o aportes al ISS hoy Colpensiones, se entenderán que son únicamente los relacionados con el seguro de invalidez, vejez y muerte, o con el Sistema General de Pensiones de que trata la Ley 100 de 1993. En ningún caso se podrán dejar de utilizar las vinculaciones con cotizaciones al ISS anteriores a la fecha de corte, para realizar el cálculo del bono.”

Colpensiones mediante oficio N° 9974 radicado 2014-2977268 del 29/07/2018 , recibido en esta institución con radicado N° 2018010303572 del 06/08/2018, solicitó cobro de cupón de bono pensional, correspondiente a la señora **GLORIA MARIA MONTOYA CADAVID con C.C. No. 43.001.022** que se cancelará dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha de recibo, así: se actualiza y capitaliza de fecha de corte a la fecha de resolución de la pensión, y desde esta última fecha hasta la fecha de pago (sólo se actualiza) según el Decreto 4937 del 18/12/2009.

DETALLE DE CÁLCULO DEL BONO PENSIONAL

TIPO DE BONO	“B”
Fecha de nacimiento	16/03/1955
Cédula de ciudadanía	43.001.022
Fecha de corte	01/07/1995
Total días a fecha de traslado	4.085
Pensión de Referencia	287.623.09
Auxilio de Referencia	594.667,5
FAC 4	180,4949
FAC 5	0,3116
IPC a fecha de corte	772,6420876
Valor bono total a fecha de corte	\$25.815.937
Cupón bono SSSA a fecha de corte	\$21.000.333
Bono total a fecha de pago 28/08/2018	\$196.148.000
Cupón bono SSSA a fecha de pago 28/08/2018	\$196.148.000

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN

FECHA DE CORTE 01/07/1995	FECHA RESOLUCION 08/08/2012
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$21.000.333
IPC UTILIZADO JULIO/2018	0.13
VALOR	\$153.389.136.70

ACTUALIZACIÓN

FECHA RESOLUCION 08/08/2012	FECHA DE PAGO 28/08/2018
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$153.389.136.70
IPC UTILIZADO JULIO/2018	0.13
VALOR	\$196.148.000

RESOLUCIÓN No. de 2018

La liquidación del cupón de bono pensional de la señora **GLORIA MARIA MONTOYA CADAVID C.C. No. 43.001.022** tomando en cuenta lo ordenado en los Decretos 1513 de 1998 y 4937 de 2009, arroja un valor calculado al 28 de Agosto de 2018 de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$196.148.000) M.L.**, suma que será asumida por esta entidad, por lo tanto procederá a emitir dicho cupón de bono pensional.

El Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, emitir y pagar a favor de la **AFP COLPENSIONES con Nit.900.336.004-7**, cupón de bono pensional de la señora **GLORIA MARIA MONTOYA CADAVID con C.C. No. 43.001.022** a cargo de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, calculado al 28 de Agosto de 2018,, por la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$196.148.000) M.L.**, de conformidad a lo establecido en el artículo 12° del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997, 1513 de 1998 y 4937 de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones – COLPENSIONES - Bogotá.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
Secretario Seccional de Salud y
Protección Social de Antioquia


LIBIER DARIO JIMENEZ PEÑA
Director Gestión Integral de
Recursos (E)


MARIA VICTORIA ZAPATA SEPÚLVEDA
Profesional Universitario
16/08/18


DORA LUCIA MARIN GIL
Profesional Universitaria



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN No.

Radicado: S 2018060238995

Fecha: 24/08/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, EMITE Y PAGA CUPON DE BONO
PENSIONAL TIPO B, POR REDENCION NORMAL**

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales contempladas en los Decretos 1983 y 2104 de 2001 y de conformidad con lo establecido en los Decretos Nacionales 1314 de 1994, 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, 4937 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que la señora **MARIA ELENA PEÑA PEÑA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **22.057.359**, solicitó ante **COLPENSIONES**, reconocimiento y pago de la pensión de vejez a que tenía derecho, por lo que dicha entidad, solicitó a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, reconocimiento, emisión y cancelación del respectivo bono pensional; en consecuencia se realizará con fundamento en lo señalado en los Decretos 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, y 4937 de 2009.

La Historia Laboral de la señora **MARIA ELENA PEÑA PEÑA** a fecha corte **01/07/1995**, se detalla a continuación:

EMPLEADOR	PERIODO	Nº DIAS	FONDO O CAJA
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia	02/04/1979-30/06/1995	5.934	SSSA
TOTAL DIAS		5.934	

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia tiene un Patrimonio Autónomo, constituido para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos, el cual es administrado por el P.A. CONSORCIO SSSA 2013 con Nit.900.620.870-6, conformado por la Fiduciaria Bancolombia S.A identificada con Nit.800.130.280-0 y por la Administradora de Fondo de Pensiones Protección S.A identificada con Nit.800.138.188-1.

Que para la liquidación del bono debe tenerse en cuenta lo prescrito en el artículo 27 del Decreto 1748 de 1995, que expresa: "DETERMINACION DE LA FECHA BASE -FB-", La fecha base, es el 30 de Agosto de 1992, siempre que el trabajador tuviese una vinculación laboral válida anterior en dicha fecha, en caso contrario, la fecha en que finalizó su última vinculación laboral valida anterior al 30 de Agosto de 1992." La señora **MARIA ELENA PEÑA PEÑA** al 30/06/1992, tenía una asignación base de \$126.153.

Que el Decreto 1513 de agosto 4 de 1998, en el artículo 3° dispone: El numeral 2 y los párrafos del artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, quedaran así: "2. Para establecer la fecha base de referencia del bono tipo B se tendrán por válidas las vinculaciones con empleadores del sector público que no cotizaban al entonces ISS, las vinculaciones con cotización al ISS y las vinculaciones con el sector privado, convalidadas mediante un título

RESOLUCIÓN No. de 2018

pensional a favor del ISS hoy Colpensiones". Parágrafo 2. Para efectos de este decreto siempre que se hable de afiliaciones, cotizaciones o aportes al ISS hoy Colpensiones, se entenderán que son únicamente los relacionados con el seguro de invalidez, vejez y muerte, o con el Sistema General de Pensiones de que trata la Ley 100 de 1993. En ningún caso se podrán dejar de utilizar las vinculaciones con cotizaciones al ISS anteriores a la fecha de corte, para realizar el cálculo del bono."

Colpensiones mediante oficio N° 9769 radicado 2014-2749016 del 27/07/2018 , recibido en esta institución con radicado N° 2018010303656 del 06/08/2018, solicitó cobro de cupón de bono pensional, correspondiente a la señora **MARIA ELENA PEÑA PEÑA con C.C. No. 22.057.359** que se cancelará dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha de recibo, así: se actualiza y capitaliza de fecha de corte a la fecha de resolución de la pensión, y desde esta última fecha hasta la fecha de pago (sólo se actualiza) según el Decreto 4937 del 18/12/2009.

DETALLE DE CÁLCULO DEL BONO PENSIONAL

TIPO DE BONO	"B"
Fecha de nacimiento	08/01/1958
Cédula de ciudadanía	22.057.359
Fecha de corte	01/07/1995
Total días a fecha de traslado	5.934
Pensión de Referencia	171.647.19
Auxilio de Referencia	594667,5
FAC 4	180,4949
FAC 5	0,3116
IPC a fecha de corte	772,6420876
Valor bono total a fecha de corte	\$13.823.197
Cupón bono SSSA a fecha de corte	\$13.823.197
Bono total a fecha de pago 28/08/2018	\$134.373.000
Cupón bono SSSA a fecha de pago 28/08/2018	\$134.373.000

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN

FECHA DE CORTE 01/07/1995	FECHA RESOLUCION 15/08/2013
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$13.823.197
IPC UTILIZADO JULIO/2018	0.13
VALOR	\$107.434.804.22

ACTUALIZACIÓN

FECHA RESOLUCION 15/08/2013	FECHA DE PAGO 28/08/2018
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$107.434.804.22
IPC UTILIZADO JULIO/2018	0.13
VALOR	\$134.373.000

La liquidación del cupón de bono pensional de la señora **MARIA ELENA PEÑA PEÑA C.C. No. 22.057.359** tomando en cuenta lo ordenado en los Decretos 1513 de 1998 y 4937 de 2009, arroja un valor calculado al 28 de Agosto de 2018 de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS (\$134.373.000)** M.L., suma que será asumida por esta entidad, por lo tanto procederá a emitir dicho cupón de bono pensional.

RESOLUCIÓN No. de 2018

El Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, emitir y pagar a favor de la **AFP COLPENSIONES con Nit.900.336.004-7**, cupón de bono pensional de la señora **MARIA ELENA PEÑA PEÑA con C.C. No. 22.057.359** a cargo de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, calculado al 28 de Agosto de 2018, por la suma de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS (\$134.373.000) M.L.**, de conformidad a lo establecido en el artículo 12° del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997, 1513 de 1998 y 4937 de 2009.

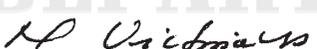
ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones – COLPENSIONES - Bogotá.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
Secretario Seccional de Salud y
Protección Social de Antioquia


LIBIER DARIO JIMENEZ PEÑA
Director Gestión Integral de
Recursos (E)


MARIA VICTORIA ZAPATA SEPÚLVEDA
Profesional Universitario
16/08/18


DORA LUCIA MARIN GIL
Profesional Universitaria



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN No.

Radicado: S 2018060238997

Fecha: 24/08/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, EMITE Y PAGA CUPON DE BONO
PENSIONAL TIPO B, POR REDENCION NORMAL

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales contempladas en los Decretos 1983 y 2104 de 2001 y de conformidad con lo establecido en los Decretos Nacionales 1314 de 1994, 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, 4937 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que la señora **MARINA DEL SOCORRO LOPEZ BUELVAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.023.546**, solicitó ante **COLPENSIONES**, reconocimiento y pago de la pensión de vejez a que tenía derecho, por lo que dicha entidad, solicitó a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, reconocimiento, emisión y cancelación del respectivo bono pensional; en consecuencia se realizará con fundamento en lo señalado en los Decretos 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, y 4937 de 2009.

La Historia Laboral de la señora **MARINA DEL SOCORRO LOPEZ BUELVAS** a fecha corte **01/07/1995**, se detalla a continuación:

EMPLEADOR	PERIODO	Nº DIAS	FONDO O CAJA
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia	02/11/1984-14/07/1985	255	SSSA
Municipio de Medellin	01/07/1987-31/12/1990	1280	Municipio de Medellin
ESE Metrosalud	01/01/1991-28/12/1994	1458	ESE Metrosalud
TOTAL DIAS		2.993	

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia tiene un Patrimonio Autónomo, constituido para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos, el cual es administrado por el P.A. CONSORCIO SSSA 2013 con Nit.900.620.870-6, conformado por la Fiduciaria Bancolombia S.A identificada con Nit.800.130.280-0 y por la Administradora de Fondo de Pensiones Protección S.A identificada con Nit.800.138.188-1.

Que para la liquidación del bono debe tenerse en cuenta lo prescrito en el artículo 27 del Decreto 1748 de 1995, que expresa: "DETERMINACION DE LA FECHA BASE -FB-", La fecha base, es el 30 de Agosto de 1992, siempre que el trabajador tuviese una vinculación laboral válida anterior en dicha fecha, en caso contrario, la fecha en que finalizó su última

RESOLUCIÓN No. de 2018

vinculación laboral valida anterior al 30 de Agosto de 1992." La señora **MARINA DEL SOCORRO LOPEZ BUELVAS** al 30/06/1992, tenía una asignación base de \$482.991.

Que el Decreto 1513 de agosto 4 de 1998, en el artículo 3° dispone: El numeral 2 y los párrafos del artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, quedaran así: "2. Para establecer la fecha base de referencia del bono tipo B se tendrán por válidas las vinculaciones con empleadores del sector público que no cotizaban al entonces ISS, las vinculaciones con cotización al ISS y las vinculaciones con el sector privado, convalidadas mediante un título pensional a favor del ISS hoy Colpensiones". Parágrafo 2. Para efectos de este decreto siempre que se hable de afiliaciones, cotizaciones o aportes al ISS hoy Colpensiones, se entenderán que son únicamente los relacionados con el seguro de invalidez, vejez y muerte, o con el Sistema General de Pensiones de que trata la Ley 100 de 1993. En ningún caso se podrán dejar de utilizar las vinculaciones con cotizaciones al ISS anteriores a la fecha de corte, para realizar el cálculo del bono."

Colpensiones mediante oficio N° 9120 radicado 2014-5032164 del 21/07/2018 , recibido en esta institución con radicado N° 2018010293122 del 30/07/2018, solicitó cobro de cupón de bono pensional, correspondiente a la señora **MARINA DEL SOCORRO LOPEZ BUELVAS con C.C. No. 43.023.546** que se cancelará dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha de recibo, así: se actualiza y capitaliza de fecha de corte a la fecha de resolución de la pensión, y desde esta última fecha hasta la fecha de pago (sólo se actualiza) según el Decreto 4937 del 18/12/2009.

DETALLE DE CÁLCULO DEL BONO PENSIONAL

TIPO DE BONO	"B"
Fecha de nacimiento	25/02/1956
Cédula de ciudadanía	43.023.546
Fecha de corte	01/07/1995
Total días a fecha de traslado	2.993
Pensión de Referencia	576.848.94
Auxilio de Referencia	576.848.94
FAC 4	180,4949
FAC 5	0,3116
IPC a fecha de corte	678,3601929
Valor bono total a fecha de corte	\$50.017.877
Cupón bono SSSA a fecha de corte	\$50.017.877
Bono total a fecha de pago 28/08/2018	\$572,170,000
Cupón bono SSSA a fecha de pago 28/08/2018	\$48.748.000

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN

FECHA DE CORTE 01/07/1995	FECHA RESOLUCION 13/12/2013
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$4.261.463
IPC UTILIZADO JULIO/2018	0.13
VALOR	\$38.959.480.97

ACTUALIZACIÓN

FECHA RESOLUCION 13/12/2013	FECHA DE PAGO 28/08/2018
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$38.959.480.97
IPC UTILIZADO JULIO/2018	0.13
VALOR	\$48.748.000

RESOLUCIÓN No. de 2018

La liquidación del cupón de bono pensional de la señora **MARINA DEL SOCORRO LOPEZ BUELVAS C.C. No. 43.023.546** tomando en cuenta lo ordenado en los Decretos 1513 de 1998 y 4937 de 2009, arroja un valor calculado al 28 de Agosto de 2018 de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$48.748.000) M.L.**, suma que será asumida por esta entidad, por lo tanto procederá a emitir dicho cupón de bono pensional.

El Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, emitir y pagar a favor de la **AFP COLPENSIONES con Nit.900.336.004-7**, cupón de bono pensional de la señora **MARINA DEL SOCORRO LOPEZ BUELVAS con C.C. No. 43.023.546** a cargo de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, calculado al 28 de Agosto de 2018, por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$48.748.000) M.L.**, de conformidad a lo establecido en el artículo 12° del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997, 1513 de 1998 y 4937 de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones – COLPENSIONES - Bogotá.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
Secretario Seccional de Salud y
Protección Social de Antioquia


LIBIER DARIO JIMENEZ PEÑA
Director Gestión Integral de
Recursos (E)


MARIA VICTORIA ZAPATA SEPÚLVEDA
Profesional Universitario
16/08/18


DORA LUCIA MARIN GIL
Profesional Universitaria



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN No.

Radicado: S 2018060238998

Fecha: 24/08/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, EMITE Y PAGA CUPON DE BONO
PENSIONAL TIPO B, POR REDENCION NORMAL

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales contempladas en los Decretos 1983 y 2104 de 2001 y de conformidad con lo establecido en los Decretos Nacionales 1314 de 1994, 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, 4937 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que la señora **MARTHA DORIS DAVILA ZULETA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **42.748.781**, solicitó ante **COLPENSIONES**, reconocimiento y pago de la pensión de vejez a que tenía derecho, por lo que dicha entidad, solicitó a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, reconocimiento, emisión y cancelación del respectivo bono pensional; en consecuencia se realizará con fundamento en lo señalado en los Decretos 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, y 4937 de 2009.

La Historia Laboral de la señora **MARTHA DORIS DAVILA ZULETA** a fecha corte **01/07/1995**, se detalla a continuación:

EMPLEADOR	PERIODO	Nº DIAS	FONDO O CAJA
ISS Público	12/04/1978-31/12/1978	264	Nación
ISS Privado	08/06/1989-21/09/1989	106	Nacion
Municipio de Itagui	20/08/1980-04/05/1983 29/12/1983-19/01/1989	988 1849	Municipio de Itagui
Total Municipio de Itagui		2.837	
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia	29/09/1989-30/06/1995	2101	
TOTAL DIAS		5.308	

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia tiene un Patrimonio Autónomo, constituido para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos, el cual es administrado por el P.A. CONSORCIO SSSA 2013 con Nit.900.620.870-6, conformado por la Fiduciaria Bancolombia S.A identificada con Nit.800.130.280-0 y por la Administradora de Fondo de Pensiones Protección S.A identificada con Nit.800.138.188-1.

Que para la liquidación del bono debe tenerse en cuenta lo prescrito en el artículo 27 del Decreto 1748 de 1995, que expresa: "DETERMINACION DE LA FECHA BASE -FB-", La fecha base, es el 30 de Agosto de 1992, siempre que el trabajador tuviese una vinculación laboral válida anterior en dicha fecha, en caso contrario, la fecha en que finalizó su última

RESOLUCIÓN No. de 2018

vinculación laboral valida anterior al 30 de Agosto de 1992." La señora **MARTHA DORIS DAVILA ZULETA** al 30/06/1992, tenía una asignación base de \$126.153.

Que el Decreto 1513 de agosto 4 de 1998, en el artículo 3° dispone: El numeral 2 y los párrafos del artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, quedaran así: "2. Para establecer la fecha base de referencia del bono tipo B se tendrán por válidas las vinculaciones con empleadores del sector público que no cotizaban al entonces ISS, las vinculaciones con cotización al ISS y las vinculaciones con el sector privado, convalidadas mediante un título pensional a favor del ISS hoy Colpensiones". Parágrafo 2. Para efectos de este decreto siempre que se hable de afiliaciones, cotizaciones o aportes al ISS hoy Colpensiones, se entenderán que son únicamente los relacionados con el seguro de invalidez, vejez y muerte, o con el Sistema General de Pensiones de que trata la Ley 100 de 1993. En ningún caso se podrán dejar de utilizar las vinculaciones con cotizaciones al ISS anteriores a la fecha de corte, para realizar el cálculo del bono."

Colpensiones mediante oficio N° 9652 radicado 2015-4919778 del 28/07/2018 , recibido en esta institución con radicado N° 2018010303692 del 06/08/2018, solicitó cobro de cupón de bono pensional, correspondiente a la señora **MARTHA DORIS DAVILA ZULETA con C.C. No. 42.748.781** que se cancelará dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha de recibo, así: se actualiza y capitaliza de fecha de corte a la fecha de resolución de la pensión, y desde esta última fecha hasta la fecha de pago (sólo se actualiza) según el Decreto 4937 del 18/12/2009.

DETALLE DE CÁLCULO DEL BONO PENSIONAL

TIPO DE BONO	"B"
Fecha de nacimiento	04/12/1958
Cédula de ciudadanía	42.748.781
Fecha de corte	01/07/1995
Total días a fecha de traslado	5.308
Pensión de Referencia	171.647.19
Auxilio de Referencia	594.667,5
FAC 4	180,4949
FAC 5	0,3116
IPC a fecha de corte	772,6420876
Valor bono total a fecha de corte	\$13.082.920
Cupón bono SSSA a fecha de corte	\$12.170.961
Bono total a fecha de pago 28/08/2018	\$124,838,000
Cupón bono SSSA a fecha de pago 28/08/2018	\$53.116.000

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN

FECHA DE CORTE 01/07/1995	FECHA RESOLUCION 28/12/2014
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$5.178.450
IPC UTILIZADO JULIO/2018	0.13
VALOR	\$44.053.249.97

ACTUALIZACIÓN

FECHA RESOLUCION 28/12/2014	FECHA DE PAGO 28/08/2018
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$44.053.249.97
IPC UTILIZADO JULIO/2018	0.13
VALOR	\$53.116.000

RESOLUCIÓN No. de 2018

La liquidación del cupón de bono pensional de la señora **MARTHA DORIS DAVILA ZULETA C.C. No. 42.748.781** tomando en cuenta lo ordenado en los Decretos 1513 de 1998 y 4937 de 2009, arroja un valor calculado al 28 de Agosto de 2018 de **CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL PESOS (\$53.116.000) M.L.**, suma que será asumida por esta entidad, por lo tanto procederá a emitir dicho cupón de bono pensional.

El Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, emitir y pagar a favor de la **AFP COLPENSIONES con Nit.900.336.004-7**, cupón de bono pensional de la señora **MARTHA DORIS DAVILA ZULETA con C.C. No. 42.748.781** a cargo de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, calculado al 28 de Agosto de 2018, por la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL PESOS (\$53.116.000) M.L.**, de conformidad a lo establecido en el artículo 12° del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997, 1513 de 1998 y 4937 de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones – COLPENSIONES - Bogotá.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
Secretario Seccional de Salud y
Protección Social de Antioquia


LIBIER DARIO JIMENEZ PEÑA
Director Gestión Integral de
Recursos (E)


MARIA VICTORIA ZAPATA SEPÚLVEDA
Profesional Universitario
16/08/18


DORA LUCIA MARIN GIL
Profesional Universitaria

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de agosto del año 2018.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Daniela Ramirez
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
